



**AUTORIZA VIAJE, GASTOS DE PERMANENCIA Y
REEMBOLSO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N°01122 /2023

Santiago, 21 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 3581, de 18 de julio de 1986**, que delega en directores de Instituto -entre otros- la facultad de autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención de profesores, científicos artistas y técnicos en los casos que señala; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario Exento N° 008208, de 2023**, que asigna a contar de la fecha que se indica, la función de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y en el **Decreto Universitario N° 0028685, de 2022**, que establece orden de subrogación del cargo de director(a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
2. Que, en dicho contexto, el Centro de Investigación Avanzada en Educación del Instituto se encuentra en plena ejecución del Proyecto "Basal FB0003", el cual se despliega en la línea de investigación de Políticas e Instituciones Educacionales, cumpliendo así con la misión de realizar investigación interdisciplinaria y docencia de postgrado en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país y de la región latinoamericana.
3. Que, entre los indicadores determinantes de dicho proyecto -que permiten la concreción de los objetivos planteados al momento de su postulación- se encuentran las presentaciones en Congresos Internacionales, workshops y seminarios, así como la realización de actividades de difusión y/o extensión.



4. Que, las actividades que en dicho contexto se realicen forman parte de las acciones principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de ANID (FB0003) ejecutado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, así como para su renovación futura.

5. Que, en ese sentido el investigador don Pablo Rupin Gutiérrez, de la Universidad de O´Higgins, integra la categoría -dentro del proyecto BASAL- de investigador asociado, cuya actividad permite aumentar la variable de excelencia científica, necesaria para el plan de desarrollo del Centro.

6. Que, así las cosas, el investigador participará, por invitación de esta casa de estudios, en la 31ª Conferencia de la Asociación Europea de Investigación en Educación de la Primera Infancia ("*Curiosidad, agencia y participación de los niños: desafíos para la acción y el desarrollo profesional*"), en Lisboa Portugal, actividad que producirá un impacto positivo en el logro de los objetivos del proyecto, ya que presentará el trabajo "*Outdoor spaces and nature in Chilean kindergartens*" ("*Espacios al aire libre y naturaleza en jardines infantiles chilenos*") de su autoría.

7. Que, en este sentido, el Decreto Universitario N° 3581, de 1986, ha delegado en los Directores de Institutos -entre otras autoridades académicas-, permite la emisión de resoluciones que autoricen el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención en el país de profesores, científicos, artistas y técnicos, nacionales o extranjeros, **que no sean personal de la Universidad de Chile**, a visitar, por interés y encargo de ésta, a instituciones que tengan vinculación con la Universidad, y se dediquen a la educación, investigación, docencia, actividades artísticas o culturales, circunstancias que deberán ser indicadas en el respectivo acto administrativo, así como fijar los montos y autorizar el pago de pasajes, gastos de permanencia y mantención en el extranjero de éstos, cuando los gastos que se originen se imputen al presupuesto de funcionamiento de la respectiva unidad.

8. Que, en concordancia con lo anterior, los pasajes aéreos y el seguro de viaje del investigador se adquirieron a través de Convenio Marco, según las órdenes de compra que se indica y los certificados de disponibilidad presupuestaria correspondientes, documentos que se adjuntan al presente acto.

Nombre	Itinerario	OC Pasaje	Valor pasaje	OC Seguro	Valor Seguro
Pablo Rupin G.	SCL-CDG-LIS- CDG-SCL	5537-185-CM23	\$1.554.483	5537-186-CM23	\$10.680

9. Que, por otro lado, existe disponibilidad presupuestaria en el proyecto patrocinante -por el cual se origina la invitación- para cubrir los montos que a continuación se indican, por concepto de gastos de permanencia, para el investigador, asociada a los recursos del Proyecto "Basal FB003", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto al presente acto administrativo, de fecha 11 de julio.

Nombre	RUT	Itinerario	G. Permanencia	Fecha de viaje
Pablo Rupin G.	13.057.208-1	SCL-MAD-TFN- MAD-SCL	750USD	28-08 / 04-09



10. Que, los montos indicados se desglosan según el siguiente detalle estimado:

Nombre	G. Permanencia	Alojamiento	Alimentación	Traslados
Pablo Rupin G.	750USD	450	225	75

11. Que, por otro lado, y para la asistencia a la actividad descrita, el investigador pagó **£450 (cuya conversión equivale a 566,61 USD)** por concepto de registro -según documento EE239858 y los comprobantes de respaldo-, por lo que se le adeuda dicha suma.

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria en el proyecto patrocinante -por el cual se origina la invitación- para cubrir los **566,61 USD (conversión de las £450)**, por concepto de registro en la 31ª Conferencia de la Asociación Europea de Investigación en Educación de la Primera Infancia, asociada a los recursos del Proyecto "Basal FB003", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto al presente acto administrativo, de fecha 21 de julio.

13. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el viaje del investigador don Pablo Rupin Gutiérrez, los gastos asociados y se autoriza la transferencia de los montos correspondientes a gastos de permanencia y reembolso de inscripción.

RESUELVO:

1. **Autorízase** el pago de los gastos que irroga gestionar el traslado aéreo, la manutención y el reembolso de la inscripción, del investigador don Pablo Rupin Gutiérrez, para participar en la 31ª Conferencia de la Asociación Europea de Investigación en Educación de la Primera Infancia, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Pasaje	Seguro	G. Permanencia	Reembolso Inscripción
Pablo Rupin G.	13.057.208-1	\$1.554.483	\$10.680	750USD	566,61 USD

2. **Autorízase**, por tanto, la compra de pasajes aéreos y seguros de viaje, para el investigador, por \$1.565.163 (un millón quinientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos), según el detalle indicado en el considerando octavo.

Impútese el referido gasto al **Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6** del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° **13060101 4201 256**, del Proyecto "Basal FB003", del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

3. **Transfiérase** a don Pablo Rupin Gutiérrez la suma de 750USD (setecientos cincuenta dólares) por concepto de gastos de permanencia y 566,61 USD (quinientos sesenta y seis coma sesenta y un dólares)



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN **IE**

Impútese el referido gasto al **Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6** del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° **13060101 4201 256**, del Proyecto "Basal FB003", del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MACARENA SILVA TRUJILLO
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

LMM

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm